

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53**

#### MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

###### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Decreto de 4 de diciembre de 2025, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se conceden los premios del concurso de ideas para el diseño de intervenciones innovadoras en 8 ámbitos demostradores, para la Estrategia Urbana 360/Sueña Madrid, 2025.

Con fecha 27 de junio de 2025, se publicó en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.909, el decreto de 23 de junio de 2025, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueban las bases y la convocatoria de los premios al concurso de ideas para el diseño de intervenciones innovadoras en 8 ámbitos demostradores, para la Estrategia Urbana 360/Sueña Madrid, 2025.

De acuerdo con el apartado 9 de las bases, se premiarán las 3 mejores propuestas con los siguientes importes:

- Primer premio: 3.000 euros.
- Segundo premio: 2.000 euros.
- Tercer premio: 1.000 euros.

Reunido el jurado el 19 de noviembre de 2025, se valora un total de 56 propuestas.

A la vista de la relación de las puntuaciones obtenidas, expresadas en el acta extendida el día de la sesión de 19 de noviembre de 2025, y teniendo en cuenta los criterios determinados en el apartado 7.3 de las bases, en virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3.1.9 del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de junio de 2023, y de conformidad con el apartado 8 de la convocatoria,

##### DISPONGO

Primero.—Conceder los premios correspondientes al concurso de ideas para el diseño de intervenciones innovadoras en 8 ámbitos demostradores, para la Estrategia Urbana 360/Sueña Madrid, 2025, convocados por Decreto de 23 de junio de 2025, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a los siguientes participantes y por los importes que a continuación se relacionan:

ORDEN	OBRAS PREMIADAS	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES	IMPORTE PREMIO
Primer premio	“Amaniel Vivo”	En equipo (2)	Nina Elizabeth Mendez Bisgaard ***3326** Maximilian Stjernstrom ***3408**	3.000
Segundo premio	“Raíces de Agua”	En equipo (2)	Sofia Muñoz Montero ***8757** Natalia Díaz Amate ***5134**	2.000
Tercer premio	“El Huerto de Antonio”	Individual	Elena María Arenas Moure ***1595**	1.000

Segundo.—Disponer un gasto total por importe de seis mil euros (6.000 euros), desglosado en: tres mil euros (3.000 euros) para el primer premio (Nina Elizabeth Méndez Bisgaard, 1.500 euros; Maximilian Stjernstrom, 1.500 euros), dos mil euros (2.000 euros) para el segundo premio (Sofía Muñoz Montero, 1.000 euros; Natalia Díaz Amate, 1.000 euros) y mil euros (1.000 euros) para el tercer premio (Elena María Arenas Moure), con cargo a la

aplicación presupuestaria 2025/001/150/151.10/482.03 “Premios”, del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2025.

Tercero.—El presente decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la página web municipal: [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Cuarto.—De conformidad con los artículos 18 y 20 de la LGS, y a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento de Madrid remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente relativa a los premios concedidos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la LPAC.

Madrid, a 4 de diciembre de 2025.—El delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(01/20.279/25)

